

I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE SERVICIO DE  
SALUD VALDIVIA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE LOS LAGOS, RELATIVO A COMODATO  
DE USO DE LA CLINICA DENTAL MOVIL URBANA.**

LOS LAGOS, **12 ABR. 2016**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 29 de Enero de 2016, Aprobada por Decreto Alcaldicio N° 363 del 01 de marzo de 2016, Relativo Comodato de uso de la Clínica Dental Móvil Urbana, Convenio Modificadorio de Comodato de uso de clínica Dental Móvil, celebrado el 24/03/2016, Resolución Exenta N° 1334 del 28.03.2016 del Servicio Salud Valdivia, y

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO EXENTO N°:** 537

1.- Apruébese Convenio Modificadorio de Comodato de Uso de la Clínica Dental Móvil Urbana de fecha 24 de marzo de 2016, entre Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo Comodato de Uso de la Clínica Dental Móvil.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**MARIA S. ESPINOZA MUNTA**  
SECRETARIA MUNICIPAL

SMR/MEM/GMC/PI/YSP/ysp.-  
dsloslagos@gmail.com

**Distribución:**


1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Convenios
4. Archivo Finanzas Salud
5. Oirs



**SIMON MANSILLA ROA**  
ALCALDE

V° B° CONTROL

DECRETO	<u>537</u>
Fecha:	<u>12/04/16</u>
REGISTRADO OF CONTROL	
Fecha:	<u>14/04/16</u>





SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico: 0691  
CPA/DVF/CST/est

RESOLUCION EXENTA N°

001384-2016

VALDIVIA,

**VISTOS:** estos antecedentes: Resolución Exenta N° 558 de fecha 12 de febrero de 2016 del Servicio de Salud Valdivia; Correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2016 de Referente Técnico del Programa Odontológico del Servicio de Salud Valdivia, solicitando la elaboración de convenio modificadorio de Comodato de uso de la Clínica Dental Móvil Urbana (A); Convenio modificadorio del Comodato de Uso Clínica Dental Móvil Urbana (A) suscrito con fecha 24 de marzo de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Los Lagos; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 01 de 2015, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**APRUEBASE** el convenio modificadorio de Comodato de Uso de la Clínica Dental Móvil Urbana (A), suscrito con fecha 24 de marzo de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, el cual es del siguiente tenor:

**PRIMERA:**

Con fecha 29 de enero de 2016, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo a comodato de uso Clínica Dental Móvil que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 558 de fecha 12 de febrero de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

**SEGUNDA:**

Modifíquese la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 29 de enero de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

**“TERCERO:** Por su parte, el Servicio se obliga a otorgar viáticos parcial a los funcionarios que van a desempeñarse en las funciones de la Clínica Dental.

A su vez, la Municipalidad se obliga a:

- Trasladar a los seis funcionarios dentro de la comuna Los Lagos, donde se encuentre ubicada la Clínica Dental Móvil.
- Cancelar los pasajes de traslado ida y regreso Valdivia – Los Lagos -Valdivia a los funcionarios.

Por acuerdo, los funcionarios de la Clínica Dental Móvil deben cumplir 44 horas semanales de trabajo, en el horario de 08:00 hasta las 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:00 a 16:00 horas el día viernes.”

**TERCERA:**

En todo lo demás manténgase inalterable el convenio original.

**CUARTA:**

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas en la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

